



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR(A) SOCIAL
PROGRAMA MI ABOGADO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS**

BASES CÓDIGO PSP 043/2025

ABRIL DE 2025

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 20 de abril 2025, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de ALEJANDRA PAZ VILLEGAS ZÚÑIGA:

Estimados : Junto con saludar a usted y en virtud de la postulación al EMPLEO TRABAJADOR(A) SOCIAL PROGRAMA MI ABOGADO DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS. BASES TECNICAS CÓDIGO PSP 043/2025, realizo las siguientes observaciones de mi postulación al cargo :

EL DIA DE LA POSTULACIÓN 16 DE ABRIL , RENDÍ LA PRUEBA , PRESENTANDOME A LA HORA CORRESPONDIENTE DE CITACIÓN CON ANTELACIÓN EN UN LUGAR AMBIENTE ADECUADO.

DEMORANDO ALREDEDOR DE 1: 30 HRS EN RENDIR DICHA PRUEBA , POR LO QUE SOLICITÓ QUE SE REVISE LA SALA , LA GRABACIÓN Y CÁMARAS DE DICHA POSTULACIÓN DONDE APAREZCO IDENTIFICANDOME CON LA CÉDULA DE IDENTIDAD EN CÁMARA , EXISTIENDO ACTUALMENTE DE VUESTRA PARTE COMO QUE NO ME PRESENTE A DAR DICHA PRUEBA, SITUACIÓN QUE NO FUE ASÍ, CUENTO CON AUTORIZACIÓN DE MI JEFATURA PARA REALIZAR DICHA PRUEBA Y OTORGAMIENTO DE UNA SALA ACONDICIONADA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EXAMEN.

SITUACIÓN QUE DE VUESTRA PARTE, APAREZCO COMO QUE NO ME PRESENTE A DICHA CITACIÓN COMO UNA FALTA GRAVE A LA PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA PÚBLICA.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por ALEJANDRA PAZ VILLEGAS ZÚÑIGA constatándose que con fecha 17/04/2025 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 a 3 PSP 043/2025, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Etapa de Prueba Técnica

Se constata que la presenta postulación rindió la etapa, obteniendo un rendimiento equivalente a 65% (39 respuestas correctas). Dicho rendimiento es categorizado con 0 puntos, de acuerdo a la tabla de puntajes definida en las Bases.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 043/2025 aprobadas por Resolución Exenta N°1121/2025, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor SI acoge en parte la observación presentada por **ALEJANDRA PAZ VILLEGAS ZÚÑIGA**.

La postulación no aprueba la primera etapa del proceso de selección.